

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J**

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín

Resolución 09994 del 13 de dic. 2007

**ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV****VALOR: TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.C 13.179.250 IVA INCLUIDO****Definición de Estudios Previos****1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

Conforme a los reglamentos y procedimientos exigidos en el Decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008, Decreto 4807 de Diciembre 20 de 2011 y el Acuerdo N°04 del 03 de marzo de 2020 del Consejo directivo. La institución Educativa Pbro. Antonio José Bernal Londoño SJ presta el servicio educativo en sus dos sedes, atendiendo a una comunidad de 1788 estudiantes en promedio, necesita garantizar materiales de trabajo en casa, en espacial a los estudiantes no tienen acceso a trabajo virtual en casa. Los educadores han creado guías de aprendizaje para entregar impresas a los estudiantes atendiendo las orientaciones de la secretaria de educación y ya validadas por supervisión educativa en cuanto su estructura metodológica. Se estima que hay que entregar unas 400 guías cada quince días, lo cual demanda una importante compra de resmas de papel. La institución cuenta con los equipos y las personas para garantizar su impresión y su distribución. Adicionalmente, los grados inferiores, por las características de la edad, privilegia el trabajo manual y por eso las educadoras han solicitado entrega de materiales muy específicos para garantizar el desarrollo de actividades en casa.

**Justificación frente al PEI:**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa, financiera y de servicios con el plan de acción.

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**

La Institución Educativa PBRO. ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ del Municipio de Medellín, requiere aspirar 400 CAJAS TEMPERAS, 100 PALITOS PALETA POR 50, 400 CRAYOLAS DELGADAS, 100 LANA OVILLO, 1000 PAPEL GLOBO, 20 RESMAS CARTA, 25 RESMAS OFICIO, 400 PLASTILINA SURTIDA, 400 BLOK IRIS, 400 COLBON DE 20GMS, 800 CARTULINA OCTAVOS y 400 PINCELES, PARA TALLERES EN CASA PRIMERA ENTREGA PRIMARIA, DIRECTIVAS MINISTERIALES 05 - 09 y DD-44-2020-SGP, ITEM DEL PAA NRO 30 DOTACIONES PEDAGOGICAS.

**OBJETO:**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	400	CAJA DE TEMPERAS
4	100	LANA OVILLO
5	1000	PAPEL GLOBO
6	20	RESMA CARTA CAJA
7	25	RESMA OFICIO CAJA
8	400	PLASTILINA PQ SURTIDA
9	400	BLOCK IRIS
10	400	COLBON 20 GRAMOS
11	800	CARTULINA OCTAVOS
12	400	PINCELES

**PLAZO:** 10 días despues de la selección de la oferta ganadora**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 10 al 26 de cada mesPor política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 10 al 28 de cada mes**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El modelo educativo de la institución está articulado en nodos de trabajo que garantizan la planeación en equipos pedagógicos por grado, se crean guías para trabajo en casa que garantizan el desarrollo de la propuesta investigativa por la cual la institución es un referente a nivel nacional y se atiende de manera flexible, el aprendizaje durante la situación de emergencia sanitaria, siguiendo los parámetros orientados por el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de Medellín.

El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumira toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregara a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos. La obligación de la empresa o la persona natural debe contar con el permiso de movilidad y el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de salud y protección social.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCION EDUCATIVA PBRO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ DE MEDELLIN

Dirección: CL 105A 63A 200

**3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**4. Análisis y cobertura de riesgos.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	SANDRA MILENA CARDONA BORJA	\$ 12.393.850	

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J**

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín



2	DISTRIBUCIONES MATSAN SAS	\$	13.333.950
3	ILIANA CORREA	\$	13.809.950
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		<b>\$</b>	<b>13.179.250</b>

IVA INCLUIDO

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$13.179.250 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**6. Obligaciones de las partes.****Requisitos habilitantes:**

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Hoja de vida de la función pública
- h. Certificado cuenta bancaria
- i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.

**6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.****a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **25 Junio de 2020**
**HERNÁN DARIÓ DÍAZ BENJUMEA**

Rector